



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON MONTE AZUL SUR S.A.C.

Conste por el presente documento la segunda Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 20 de abril de 2017, que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el Viceministro de Hidrocarburos señor Rafael Alfredo Reyes Vivas, designado por Resolución Suprema N° 007-2022-EM y en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 310-2018-MEM/DM, con domicilio en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor Alejandro José Prieto Toledo, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 040-2020 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 085-2021 del 31 de diciembre de 2021, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el "**ESTADO**"; y de la otra parte **MONTE AZUL SUR S.A.C.** (antes **MONTE AZUL LOGÍSTICA S.A.C.**)¹, identificada con R.U.C. N° 20566440084, con domicilio en Jr. Monterrey N° 405, Interior 1003, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por sus Apoderados señor Marco Mirko Brazzoduro Tabusso, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09302426 y señor Claudio Arturo Caballero Castillo, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25707622, según poderes que obran inscritos en la Partida N° 13147748 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará el "**INVERSIONISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de abril de 2017, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Proyecto Sistema Logístico para Combustibles Arequipa", en adelante referido como el **PROYECTO**.
- 1.2 Con fecha 14 de octubre de 2019, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, por el incremento del monto de inversión y la ampliación del plazo de ejecución de éste.
- 1.3 El Contrato de Inversión celebrado con fecha 20 de abril de 2017 y la Adenda de Modificación celebrada con fecha 14 de octubre de 2019, se denominarán en adelante **CONTRATO**.

¹ Mediante Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto de fecha 28 de octubre de 2019, se acordó el cambio de denominación social de MONTE AZUL LOGÍSTICA S.A.C. a MONTE AZUL SUR S.A.C. El referido documento se encuentra inscrito en Asiento B00006 de la Partida N 13147748 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.4 De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 70 913 618,00 (Setenta Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Dieciocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de cuatro (04) años, cinco (05) meses y diecisiete (17) días, contado a partir del 14 de diciembre de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

1.5 Con fecha 31 de mayo de 2021, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una segunda Adenda de Modificación al **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 modificado por Ley N° 30056 y Decretos Legislativos N° 1259 y N° 1423; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF, N° 129-2017-EF y N° 276-2018-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**²; con el objeto de incrementar el monto del compromiso de inversión, ampliar el plazo de ejecución de la inversión, así como incorporar una Etapa 2 al **PROYECTO**.

Cabe indicar, que el **INVERSIONISTA** no solicitó la modificación de la Lista de Bienes, Servicios y Contratos de Construcción.

1.6 Con fecha 04 de junio de 2021, mediante Oficio N° 515-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **INVERSIONISTA** la presentación del Cronograma de Inversiones precisando los montos de inversión y la fecha de inicio de la Etapa 1 del **PROYECTO**, el poder donde consten las facultades de su Apoderado Clase A para suscribir la adenda de modificación solicitada y el Testimonio de Escritura Pública donde conste el cambio de su denominación, de MONTE AZUL LOGÍSTICA S.A.C. a MONTE AZUL SUR S.A.C. Dichos documentos fueron presentados por el **INVERSIONISTA** con fechas 07 y 08 de junio de 2021.

1.7 Con fecha 10 de junio de 2021, mediante Oficio N° 551-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Energía y Minas**, copia del expediente de la solicitud de Adenda de Modificación presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**. Dicho pedido de opinión fue reiterado con fecha 10 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 804-2021/PROINVERSIÓN/DSI.

1.8 Con fecha 16 de agosto de 2021, a través del Oficio N° 1514-2021-MINEM/DGH, el **Ministerio de Energía y Minas** remitió a **PROINVERSIÓN** el Informe Técnico Legal N° 189-

² Mediante Decreto Supremo N° 276-2018-EF, publicado con fecha 30 de noviembre de 2018, se modificó las disposiciones reglamentarias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 084-2007-EF. No obstante, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 276-2018-EF, en el caso de solicitudes de suscripción de Adendas de Contratos de Inversión, así como de modificación de la lista de bienes de capital, intermedios, servicios y contratos de construcción respecto de Proyectos que ya hubieran accedido al Régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 973, con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1423 (01.12.2018), el procedimiento se continúa rigiendo por las normas vigentes con anterioridad al Decreto Supremo N° 276-2018-EF.







PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2021-MINEM/DGH-DPTC-DNH, elaborado por la Dirección General de Hidrocarburos de dicho sector, a través del cual se brinda opinión favorable a la solicitud de Adenda de Modificación del **INVERSIONISTA**.

- 
- 
- 
- 
- 1.9 Con fecha 24 de agosto de 2021, mediante Oficio N° 875-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** solicitó al **Ministerio de Energía y Minas** la aprobación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, incluyendo el monto y plazo total del **PROYECTO**, así como de cada una de sus etapas; la precisión de la fecha de inicio de la Etapa 1, la remisión del Cronograma de Ejecución de Inversiones en formato Excel y la autorización expresa del "Periodo de Pruebas Técnicas".
- 1.10 Con fecha 10 de setiembre de 2021, a través del Oficio N° 1667-2021-MINEM/DGH, el **Ministerio de Energía y Minas** aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones, indicando las fechas de inicio y fin de las Etapas 1 y 2 del **PROYECTO**, así como las fechas de inicio y fin del "Periodo de Pruebas Técnicas" de cada una de las referidas etapas.
- 1.11 Con fecha 22 de setiembre de 2021, mediante Oficio N° 1037-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** reiteró al **Ministerio de Energía y Minas** aprobar el Cronograma de Ejecución de Inversiones, con la precisión del plazo total y de la fecha de inicio de la Etapa 1; así como la autorización expresa del "Periodo de Pruebas Técnicas" de cada una de las Etapas del **PROYECTO**. Asimismo, se solicitó la remisión del Cronograma de Ejecución de Inversiones en versión digital, en formato Excel, ajustado sin decimales.
- 1.12 Con fecha 04 de noviembre de 2021, a través del Oficio N° 1929-2021-MINEM/DGH, el **Ministerio de Energía y Minas** manifestó su conformidad respecto del Cronograma de Ejecución de Inversiones, con la precisión del plazo total del **PROYECTO**, así como de cada una de sus Etapas. De igual manera, autorizó de manera expresa el "Periodo de Pruebas Técnicas" de las Etapas 1 y 2, precisando las fechas de inicio y fin de cada una de ellas.
- 1.13 Con fecha 12 de noviembre de 2021, mediante Informe Técnico N° 107-2021-DSI e Informe Legal N° 127-2021/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente aprobar la suscripción de la segunda Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se incrementa de US\$ 70 913 618,00 (Setenta Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Dieciocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a un monto de US\$ 98 521 916,00 (Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Dieciséis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de cuatro (04) años, cinco (05) meses y diecisiete (17) días a cinco (05) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días, contado desde el 14 de diciembre de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de octubre de 2022.

Asimismo, se establece que las Etapas del **PROYECTO** se desarrollarán de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- a) Etapa 1, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 68 019 245,00 (Sesenta y Ocho Millones Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de cuatro (04) años, ocho (08) meses y un (01) día, contado desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el 15 de agosto de 2021.
- b) Etapa 2, cuyo compromiso de inversión asciende a US\$ 30 502 671,00 (Treinta Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a realizarse en un plazo de un (01) año, cuatro (04) meses y treinta (30) días, contado desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

- 1.14 Con fecha 12 de noviembre de 2021, mediante Oficio N° 1279-2021/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió al **INVERSIONISTA** el proyecto de Adenda de Modificación, para su conformidad. Dicha conformidad fue manifestada por parte del **INVERSIONISTA** el 19 de noviembre de 2021.
- 1.15 Con fecha 24 de noviembre de 2021, mediante Oficio 1324-2021/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Energía y Minas** el proyecto de Adenda de Modificación, para su opinión.
- 1.16 Con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante Oficio N° 2167-2021-MINEM/DGH, el **Ministerio de Energía y Minas** otorgó opinión favorable al proyecto de Adenda de Modificación del **CONTRATO**. Para tal efecto, adjuntaron el Informe N° 279 -2021-MINEM/DGH-DPTC-DNH.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto del compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución de la inversión establecido en el **CONTRATO**. De igual manera, se incorpora la Etapa 2 en el **PROYECTO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan la modificación de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 98 521 916,00 (Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Dieciséis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser ejecutado en un plazo de cinco (05) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días, contado desde el 14 de diciembre de 2016, fecha de la solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

La inversión antes citada se desarrollará en las siguientes etapas:

- a) La Inversión de la Etapa 1 asciende a US\$ 68 019 245,00 (Sesenta y Ocho Millones Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 14 de diciembre de 2016 hasta el 15 de agosto de 2021.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) La inversión de la Etapa 2 asciende a US\$ 30 502 671,00 (Treinta Millones Quinientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 01 de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Las inversiones referidas en los párrafos anteriores se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO**."

- 2.3 Asimismo, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan eliminar la Cláusula Octava del **CONTRATO**, referida al periodo de pruebas, muestras o ensayos denominado "Periodo de Pruebas", considerando que la Cláusula Cuarta del mismo comprende un periodo de pruebas, muestras o ensayos denominado "Periodo de Pruebas Técnicas".

- 2.4 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el **CONTRATO**.

- 3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 31 de mayo de 2021, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintitres (23) días del mes de marzo de 2022.

Por el **INVERSIONISTA**

Marco Mirko Brazzoduro Tabusso
Apoderado

Claudio Arturo Caballero Castillo
Apoderado





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por PROINVERSIÓN

Alejandro José Prieto Toledo
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente Adenda, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de MAYO del año 2022.

Por el Ministerio de Energía y Minas

Rafael Alfredo Reyes Vivas
Viceministro de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas





ANEXO I
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MONEDA US\$

EMPRESA: MONTE AZUL SUR S.A.C.

PROYECTO: "Proyecto Sistema Logístico para Combustibles Arequipa"

ETAPA 2

Cronograma - Etapa 2 (01-junio-2021 al 31-octubre-2022)																			
No.	DESCRIPCIÓN	01/06/2021	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	31/10/2022	Total
SERVICIOS																			
2	SERVICIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Declaratoria de Impacto Ambiental (Mollendo)	7,000	7,000	7,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estudios de riesgos y Plan de contingencias (OSINERGMIN)	3,500	3,500	-	-	-	3,500	3,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,000
3	SERVICIO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA	-	-	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,000
4	SERVICIO DE INGENIERIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10,000
11	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL EPC MOLLENDO (1)	-	-	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	12,500	12,500	6,197	-	-	31,197
12	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EPC MOLLENDO(4)	-	-	54,667	54,667	54,667	54,667	54,667	54,667	54,667	54,667	54,667	54,667	87,303	87,303	87,303	102,303	87,303	998,185
14	SERVICIO DE REVISIÓN DE LA INGENIERIA	-	-	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	15,000
15	SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL	-	-	-	-	-	-	-	12,220	6,220	2,220	-	-	-	-	-	-	-	53,660
16	SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA Y SOCIAL	-	-	-	-	-	-	1,500	-	-	-	-	1,500	-	-	-	-	-	4,500
17	SERVICIO DE SOPORTE CORPORATIVO	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	46,150	784,550
18	SERVICIO DE SEGUROS	-	-	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	14,000	210,000
19	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	250,000
20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	84,000	84,000	-	-	-	168,000
21	SERVICIO DE LOGISTICA	-	-	-	-	-	-	-	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	15,000
23	SERVICIO DE PRUEBAS TECNICAS(3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,000	5,000	5,000	5,000	5,000	130,000	250,000	404,000
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN																			
5	CONTRATO EPC (MOLLENDO)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Contrato de Terminal de recepción, almacenamiento y despacho de combustibles líquidos (2)	-	-	599,000	962,000	1,446,000	1,930,000	2,412,500	3,407,300	3,599,500	2,631,500	2,879,450	1,544,000	1,712,895	1,460,543	1,122,246	956,003	486,862	27,149,799
5.2	Contrato de edificaciones (oficinas, talleres, garitas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	85,000	95,000	45,000	225,000
5.4	Contrato de vía de acceso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29,512	44,268	73,780
MONTO DE INVERSIÓN - SUBTOTAL ETAPA 2		56,650	56,650	728,817	1,084,817	1,568,817	2,056,317	2,540,317	3,566,837	3,753,037	2,781,037	3,030,767	1,697,817	1,994,348	1,741,996	1,398,396	1,421,968	1,024,083	30,502,671

Los montos están expresados sin IGV en Dólares de los Estados Unidos de América.

(1) Este servicio incluye la gestión de revisión de contratos vinculados al EPC

(2) Esta Etapa se realizará en base a un nuevo Contrato EPC distinto de la Etapa 1.

(3) El Periodo de Pruebas Técnicas se realizará el 1/04/2022 al 31/10/2022

(4) Este servicio incluye la Supervisión del ítem N° 5

